RESOLUCIÓN No. 018-09-2026

SESIÓN ORDINARIA No. 018 DE FECHA MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

El GAD Parroquial en Pleno y en presencia de la Sra. Margarita Córdova Presidente, Sr. Fausto Torres Vicepresidente, Ing. Carmen Naranjo, Sra. Mélida Pérez y Sr. Benito Lucero vocales principales, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, *"Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la Parroquia, contenidos en los Planes de Desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.*

Que, el artículo 67 del COOTAD, *Atribuciones de la Junta Parroquial literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población Parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.*

Que, para el logro de los objetivos, planteados en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, el GAD Parroquial de Antonio José Holguín en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2026, luego de haber analizado los puntos del orden del día y; con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR de Antonio José Holguín, basados en el ***Art. 67 del COOTAD;***

RESUELVEN:

Por unanimidad de todo el Pleno del GADPR de Antonio José Holguín resuelven:

- Que la Sra. Margarita Córdova, realice los acercamientos con el Sr. Aníbal Toapanta Presidente del barrio Nuevo para socializar el justificativo técnico para el Mantenimiento de los Espacios Públicos del barrio Nuevo, parroquia Antonio José Holguín y poder ejecutar el proyecto.

- Dar respuesta mediante oficio al Sr. César Tibán Presidente de la Junta Modular Chasualó Pucarumi, respecto del retiro de los juegos infantiles y recolector de basura.
- No autorizar las vacaciones a la servidora Ing. Carmen Naranjo en el mes de octubre de 2026 y conceder las vacaciones del período 2025- 2026 en el mes de enero de 2027.

Sra. Margarita Córdova Torres
PRESIDENTE

Sr. Fausto Torres Suárez
VICEPRESIDENTE

Ing. Carmen Naranjo Morales
VOCAL

Sra. Mélida Peréz Mañay
VOCAL

Sr. Benito Lucero García
VOCAL

El que certifica;

Ing. Myriam Vaca Ch.
SECRETARIA-TESORERA